

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

16713

RESOLUCIÓN NÚMERO

(20 DIC. 2012)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Magdalena con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Cine y Audiovisuales.

Que mediante Resolución número 1762 de 10 de abril de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de noviembre de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena.

“Se ha demostrado que el programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia y la necesidad social del Programa para la región Caribe, rica y compleja culturalmente, necesitada de forjar sus propias imágenes, escribir su propia historia y conservar su propia memoria.*
- El reconocimiento a los proyectos y trabajos de profesores y estudiantes reflejado en: cuatro premios India Catalina en la categoría de jóvenes realizadores, Premio Nacional de Cine de Cortometrajes otorgado por el Ministro de Cultura y el Premio en el Festival de Cine Documental Santiago Álvarez (Cuba).*
- Los proyectos de extensión reflejados en largometrajes y cortometrajes que nacen de investigaciones en distintos entornos locales y regionales intentando revelar y problematizar la cultura caribe.*
- Los diplomados sobre audiovisuales que ofrece el Programa y que han servido de soporte para el proyecto de Maestría en Guion.*

16713

- Los convenios nacionales e internacionales que mantiene el Programa: Universidad Santiago de Cali, Escuela de Cine y TV de San Antonio de los Baños (Cuba), UNAM (México), Universidad de Antioquia, Ministerio de Cultura y con el sector cinematográfico.
- Las políticas de apoyo y estímulo para los estudiantes que generan motivación para incrementar la calidad de sus producciones y construir relaciones benéficas en festivales, convocatorias y congresos.
- La actualizada infraestructura básica a nivel de equipos de producción y de espacios para edición.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **CINE Y AUDIOVISUALES** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incrementar el número y nivel de formación de los profesores de planta con el fin de atender adecuadamente las labores de investigación, extensión, atención a estudiantes y docencia directa. El programa actualmente tiene sólo cinco profesores de planta, de los cuales, cuatro tienen título de especialización y uno no posee título profesional, además de 12 profesores de cátedra contratados por periodos de 5-6 meses.
- Definir y desarrollar estrategias para incrementar la categoría profesoral dentro del escalafón docente. De los cinco profesores de planta, cuatro son auxiliares y uno asistente.
- Crear grupos de investigación que se centren en el análisis, reflexión y escritura sobre el cine y el universo audiovisual, tratando de que esto se refleje en el currículo del Programa. Actualmente el Programa cuenta con un grupo de investigación (Creación Audiovisual) sin categorizar por Colciencias.
- Incrementar la producción académica de los profesores reflejada en resultados de investigación y creación artística con el fin de lograr una mayor visibilidad y reconocimiento del Programa a nivel nacional e internacional.
- Favorecer la movilidad de profesores y estudiantes, en doble vía, especialmente con programas similares a nivel internacional.
- Reforzar en el actual currículo la investigación, el análisis, la crítica, la conceptualización y desarrollar competencias argumentativas que puedan expresarse por escrito.
- Incrementar la flexibilidad e interdisciplinariedad del Programa y la formación integral del estudiante.
- Mejorar la infraestructura física (salones, estudios, laboratorios), atención al área de sonido y refuerzos para la etapa de post-producción.
- Mejorar los recursos bibliográficos y filmográficos, especialmente los relacionados con filmes clásicos de la cinematografía de ficción y documental, cine colombiano y latinoamericano.
- Mejorar el seguimiento e interacción con los egresados del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad del Magdalena
Programa: Cine y Audiovisuales
Ciudad: Santa Marta - Magdalena
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Realizador (a) de Cine y Audiovisuales

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

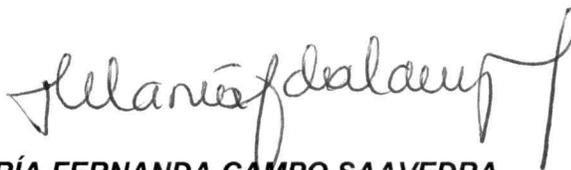
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

PMB

Q2